



## Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00350520-NEU-DYAL#SGSP- APORTE HIDENESA- OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2020.

---

**VISTO:**

EL EX-2020-000350520-NEU-DYAL#SGSP, en referencia al Expediente N° 9110-005637/2019 - alcance 00008/20 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas de Secretaría General y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, las autoridades de Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA), realizan la previsión de los gastos de funcionamiento consistentes en cubrir el costo laboral devengado durante los meses de octubre y noviembre 2020, sueldo anual complementario segunda cuota y la compra de Gas Líquido de Petróleo (GLP) de los meses de noviembre y diciembre 2020;

Que la Empresa Estatal Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima presta el servicio de distribución de gas en veinticuatro (24) localidades de la provincia del Neuquén, en sus modalidades de gas natural y gas licuado de petróleo, cumpliendo un importante rol en el desarrollo y bienestar de dichas comunidades;

Que la asistencia que realiza el Tesoro Provincial a dicha empresa, tiene como propósito atender los desequilibrios financieros entre los recursos y gastos operativos de acuerdo a la naturaleza y las funciones específicas de la misma (plan de producción y ventas, remuneraciones, insumos, etc.);

Que a la fecha se estima la necesidad de un aporte por parte del Tesoro Provincial de pesos ochenta y seis millones novecientos noventa y un mil ciento treinta y ocho (\$86.991.138.-) para atender los pagos del costo laboral de los meses de octubre y noviembre 2020 y segunda cuota de sueldo anual complementario, de pesos cincuenta y cinco millones seiscientos ochenta y seis mil trescientos treinta y siete (\$55.686.337.-) y la compra de Gas Líquido de Petróleo ( GLP ) para los meses de noviembre y diciembre 2020 estimado en pesos treinta y un millones trescientos cuatro mil ochocientos uno (\$31.304.801.-);

Que las actuaciones cuentan con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Hacienda conforme lo establecido en el Artículo 34°, Inciso 7) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, la Contaduría General de la Provincia, la Coordinación de Administración y la Dirección Provincial de Despacho y Asuntos Legales, ambas dependientes de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que por todo lo expuesto resulta necesario efectuar un aporte no reintegrable a dicha empresa a efectos de atender los gastos detallados;

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y su modificatorio N° 2099/19, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** OTÓRGASE a la Empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima un aporte no reintegrable, por la suma total de pesos ochenta y seis millones novecientos noventa y un mil ciento treinta y ocho (\$86.991.138.-), destinado a atender los gastos de funcionamiento, para cubrir los pagos del costo laboral devengado durante los meses de octubre y noviembre de 2020, sueldo anual complementario segunda cuota y la compra de Gas Líquido de Petróleo (GLP) para los meses de noviembre y diciembre 2020.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto General Vigente:

#### **01 AS SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **UO 01 SECRETARÍA GENERAL**

#### **NAP 90 CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y OTROS ENTES**

<b>Jur</b>	<b>SA</b>	<b>UO</b>	<b>Fin</b>	<b>Fun</b>	<b>Subfun</b>	<b>INC</b>	<b>PP</b>	<b>PP</b>	<b>SPAR</b>	<b>Fufi</b>	<b>Importe</b>
<b>01</b>	<b>AS</b>	<b>01</b>	<b>04</b>	<b>01</b>	<b>03</b>	<b>05</b>	<b>05</b>	<b>06</b>	<b>056</b>	<b>1111</b>	<b>\$86.991.138,00</b>

**Artículo 3°:** Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría General y Servicios Públicos LIQUÍDASE y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, PÁGASE a Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima el importe indicado en el Artículo 1° de la presente norma.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese